

**FECHAS DE AUTORIZACIÓN DE COSECHA DE LAS DISTINTAS
VARIETADES DE MANZANA Y PERA EN LAS ZONAS PRODUCTORAS CON
CALENDARIO ANTICIPADO**

AÑO AGRÍCOLA 2024/2025

Apartado 2º de la Resolución SAG N° 554/83 reglamentaria del Decreto-Ley N° 9.244/63:

MANZANAS

VARIETADES	RÍO NEGRO		MENDOZA	
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RÍO COLORADO	ZONA I	ZONA II
GALA y SELECCIONES	21-01	17-01	07-01	12-01
GOLDEN DELICIOUS	13-02	13-02	-	-
RED DELICIOUS Y CL.	11-02	07-02	26-01	29-01
GRANNY SMITH	03-03	28-02	14-02	18-02
FUJI y SELECCIONES	18-03	14-03	01-03	03-03
ROME BEAUTY	21-03	-	-	-
BRAEBURN	12-03	11-03	-	-
CRIPP'S PINK	30-03	28-03	-	-
STARKRIMSON	26-02	-	-	-
NICOTER (KANZY)	23-02	-	-	-
ROHO 3615 (EVELINA)	08-03	-	-	-

PERAS

VARIETADES	RÍO NEGRO		MENDOZA	
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RÍO COLORADO	ZONA I	ZONA II
ERCOLINI/COSCIA	21-12	20-12	-	-
CLAPP'S FAVORITA	28-12	24-12	26-12	23-12
RED CLAPP'S	29-12	25-12	31-12	27-12
BEURRE GIFFARD	05-01	01-01	24-12	-
WILLIAMS	09-01	06-01	10-01	07-01
RED BARTLETT	12-01	10-01	10-01	07-01
RED SENSATION	12-01	10-01	12-01	09-01
ROCHA	24-01	22-01	-	-
RED D'ANJOU	25-01	21-01	31-01	27-01
BEURRÉ D'ANJOU	25-01	21-01	01-02	29-01
ABATE FETEL	03-02	31-01	-	-
PACKHAM'S TRIUMPH	03-02	31-01	02-02	30-01
SWEET SENSATION	05-02	02-02	-	-
BEURRÉ BOSCH	11-02	08-02	02-02	30-01
GOLDEN RUSSET BOSCH	10-02	10-02	-	-
FORELLE	14-02	11-02	-	-
WINTER NELLIS	-	-	06-03	01-03

Las zonas indicadas en el calendario corresponden:

ALTO VALLE: Valle inferior del río Limay (Senillosa hasta Colonia Confluencia), Valle inferior del río Neuquén (San Patricio del Chañar hasta Cipolletti, ambas márgenes) y Valle superior del río Negro (Cipolletti hasta Chichinales, Colonia Ceferino Namuncurá y Valle Azul).

VALLE MEDIO Y RIO COLORADO: Valle medio del río Negro (Chimpay, Belisle, Darwin e isla Choele Choel); Valle medio e inferior del río Colorado, margen derecha (Eugenio del Busto, Río Colorado, Colonia Juliá y Echarren); Valle inferior del río Negro (General Conesa).

MENDOZA: Manzanas: ZONA I: Departamentos: Tupungato, Tunuyán (excepto las comprendidas en la Zona II) y San Carlos (excepto las comprendidas en la Zona II).

ZONA II: Departamento Tunuyán: Colonia Las Rosas, Los Sauces, El Topón y Villa de Tunuyán; Departamento San Carlos: Tres Esquinas, Chilecito y Villa de San Carlos.

Peras: ZONA I: Departamentos: Lavalle, Guaymallén, Las Heras, Gral. Alvear, San Rafael, San Martín, Rivadavia y Junín.

ZONA II: Departamentos: Tunuyán, Tupungato y La Consulta.

Las distintas fechas de cosecha que se consignan significan precisamente los días en que se podrá comenzar la recolección de las frutas de las plantas.

Las autorizaciones de cosecha de las variedades no especificadas en el cuadro serán solicitadas a las Comisiones Regionales Patagonia y Cuyo. Por otro lado, los adelantos de cosecha para las variedades con fecha establecida de las zonas de ALTO VALLE, VALLE MEDIO y MENDOZA serán analizados por las comisiones mencionadas, quienes elevarán al Senasa la evaluación, a fin de que éste autorice la fecha de adelanto del calendario.

OBSERVACIONES:

Las fechas indicadas son orientativas a fin de que el productor pueda iniciar la cosecha, pero no lo obligan a proceder a ella. Además, es necesario recalcar que no todas las frutas de las plantas existentes de una variedad en las áreas más o menos extensas, que conforman las distintas zonas del país, se hayan, a esas fechas, en un estado óptimo de recolección.

Por ello, de ahí en más a partir de las mismas, el conocimiento y responsabilidades del productor e incluso del empacador constituirán factores preponderantes para llevar a cabo la cosecha en el momento más oportuno, a fin de obtener un producto cuyo estado de madurez resulta acorde con las necesidades de su comercialización.

En las zonas productoras de manzanas y peras que no tienen calendario anticipado los productores y/o empacadores tienen la obligación de solicitar la correspondiente autorización de inicio de cosecha en forma directa a:

✓ **Coordinación General de Frutas, Hortalizas y Aromáticas.**

Avda. Paseo Colón 367, 5° P Frente, C1063ACD -Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.:

41215000 Internos: 5404/5507/5508.

Correo electrónico: bcampana@senasa.gob.ar, jcapone@senasa.gob.ar,

jbevilac@senasa.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: FECHAS TENTATIVAS DE COSECHA DE MANZANAS Y PERAS -Campana 2024-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.